



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

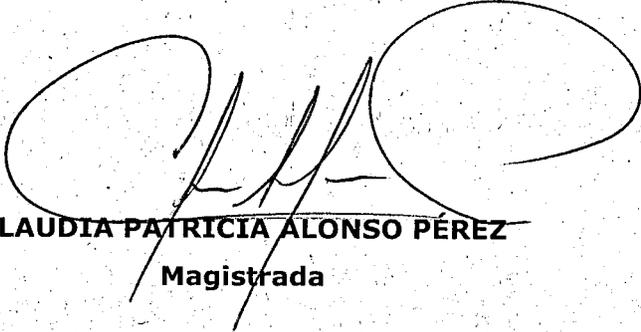
Villavicencio, cuatro (04) de abril de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN: 50 001 23 33 000 2018 00156 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JAIRO ENRIQUE TORRES MALDONADO
DEMANDADO: UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Sería el caso fijar fecha para realizar audiencia inicial, sin embargo, en atención a que obra en fotocopia el memorial allegado a folio 338 del cuaderno de primera instancia, mediante el cual el apoderado de la entidad demandada allega dirección física y de correo electrónico para efectos de notificación, se le insta para que en el término de 5 días allegue el escrito en original, toda vez que se requiere tener certeza del origen del documento habida cuenta de la responsabilidad que implica el ejercicio de la profesión.

De otro lado, se reconoce personería al abogado JUAN FELIPE VALBUENA ACUÑA y a la abogada PAULA ANDREA MURILLO PARRA, como apoderado del señor Jairo Enrique Torres Maldonado y de la Universidad de los Llanos, respectivamente, en la forma y términos de los poderes conferidos y visibles a folios 18 al 25 y 95 al 97 del expediente.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada